

**Buenos Aires**, 29 de abril de 2016

**Visto:** el Expediente Interno n° 78/2016; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta la solicitud efectuada por la agente María Lujan LOFFREDO -legajo n° 201- quien requiere la asignación del beneficio instituido por la Resolución n° 7/2005 -consistente en el otorgamiento de media beca- a fin de cursar la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, que se dicta en el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a partir del año académico en curso.

La Asesoría Jurídica emitió su dictamen n° 29-AJ-16, e indicó que no existe óbice legal para que el Sr. Presidente, en uso de las facultades que surgen del numeral 2 de la Resolución TSJ n° 7/2005, otorgue la media beca a la agente María Luján Loffredo. En sentido equivalente emitió dictamen la Asesoría de Control de Gestión, quien solicitó que se realice la afectación preventiva de los créditos.

El área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria a la partida 2.2.5.1.3.9 para el ejercicio en curso (fojas 18/21).

En razón de lo previsto por el apartado 2 de la Resolución n° 7/2005, corresponde el dictado del acto administrativo autorizando la asignación de la beca requerida.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Autorizar la concesión del beneficio instituido por la Resolución n° 7/2005 en favor de la agente María Lujan LOFFREDO -legajo n° 201-, para cursar la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, en el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a partir del año académico 2016.
2. Imputar el gasto con cargo a la partida 2.2.5.1.3.9 del presupuesto 2016.
3. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 16/2016**